

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Plausible actividad

No ha malgastado ciertamente el señor conde de Romanones el poco tiempo que lleva al frente del Ministerio de Instrucción pública.

No son en verdad fundamentales las disposiciones que ha promulgado; pero así debe ser. Su criterio, que ya comentamos en el número último y con el cual nos mostrábamos de completo acuerdo, es que las reformas radicales exigen larga y cuidadosa gestación si se han de escatimar como es necesario las perturbaciones y se han de conciliar, como es justo, el mayor número posible de intereses.

Las irreflexiones y precipitaciones en el legislar, y muy especialmente en primera enseñanza, donde el embrollo ha llegado hasta lo inenarrable, no conducen sino al acrecimiento de las confusiones.

Esto sentado, hay sin embargo asuntos cuya resolución no admite demoras, y estados legales vigentes que exigen en justicia urgente modificación.

Y como tales modificaciones y resoluciones, no afectan en nada á lo substancial de nuestra legislación, pues son meramente circunstanciales y accesorias,

puede y debe proveerse en este sentido.

Buena prueba de que el señor Ministro opina así, son sus últimas y muy pertinentes disposiciones.

La tramitación necesaria para proveer una archidiócesis ó la sede primada, eran un grano de anís comparadas con el expedienteo que llevaban los concursos únicos. Consiguientemente, la enseñanza y los maestros, salían con ello altamente perjudicados.

Lo que pasaba con los tribunales de oposiciones, atentos en general más á satisfacer sus propias conveniencias que las de los aspirantes, rayaba en lo intolerable á fuerza de escandaloso.

La prohibición que para hacer oposiciones pesaba sobre los interinos y sustitutos, era tiránica é injustificable.

El Sr. Romanones ha entendido las cosas de este modo, y sus últimas órdenes son el remedio de tales deficiencias.

Nosotros, que aunque siempre propicios al elogio, no somos tampoco avaros de las censuras cuando las creemos justas, aplaudimos muy sinceramente al señor Ministro por las pruebas que está dando de interesarse tanto por la primera enseñanza y sus encargados.

Y deseamos vivamente que no sea este el último capítulo de las alabanzas. Esperamos continuarlo (y ello nos cau-

sará indecible placer) cuando veamos de se ocupa con toda premura de otras cuestiones cuya resolución es de verdadera urgencia.

La supresión de los tres años de residencia; la *real* higienización de los locales, para lo cual solo es necesario hacer cumplir lo vigente; el arreglo definitivo de lo que se refiere á las viviendas de los maestros, semillero de disgustos y vejaciones para estos; el pago del sobresuelo en las provincias que se encuentran al descubierto; el de los atrasos anteriores á la incorporación de las atenciones de primera enseñanza al Estado; el del semestre de material de adultos que aquel adeuda; la concesión de una fuerte subvención anual á la Caja de nuestros fondos pasivos, son como ejemplos de otras muchas cuestiones que deben ser tratadas á todo riesgo desde la *Gaceta de Madrid*.

Así lo esperamos.

JUAN REPÁRAZ.

Montenegro de Cameros.

Digna de aplauso

El señor conde de Romanones, ministro de Instrucción pública, se ha hecho cargo de los abusos de los Tribunales de oposición á que hacía referencia no ha mucho la prensa profesional de la Corte.

Y con el objeto de evitar en lo posible la lentitud que por diferentes causas se observaba, ha dictado una Real orden, que es la que aplaudimos, en 1.º de Marzo.

En ella se encarece á todos los Tribunales de oposición á escuelas de primera enseñanza la necesidad de activar estos ejercicios, celebrando, siempre que sea posible, dos sesiones diarias.

Que las sesiones de ejercicios de oposición destinadas á la lectura de trabajos escritos, al ejercicio oral ó de preguntas, á la explicación de una lección del programa, al ejercicio práctico y á los de defensa y discusión del trabajo

de investigación y del programa, durarán como mínimo tres horas, sin interrupción alguna desde que comiencen los opositores á actuar hasta que terminen.

Que á los efectos del cobro de dietas de los vocales que compongan el Tribunal, se hará constar en las actas de dichas sesiones la hora del comienzo y la del final de las mismas, para justificar la duración mínima de tres horas, que en lo sucesivo será necesario acreditar para devengar las dietas que asigna el Reglamento.

Y que los ejercicios se verificarán sin interrupción alguna, salvo los días festivos, y toda suspensión mayor de dos días laborable; deberá justificarse de una manera clara y satisfactoria, para poder cobrar las dietas correspondientes á las sesiones anteriores.

Muy bien está todo eso.

Pero es preciso que se cumpla por todos los Tribunales, á fin de economizar dinero al Estado y al opositor.

Nosotros, sin embargo, hubiéramos echado por la calle de enmedio, y por ella debe echarse, si se vuelve á restablecer el decreto de 7 de Enero mandando se verifiquen las oposiciones en todas las provincias.

Y eso consiste en suprimir radicalmente las dietas.

Cuando se verificaban las oposiciones en las capitales de todas las provincias, antes de 1888, (Real decreto de 2 de Noviembre), se daba el caso de terminar algunos ejercicios en tres ó cuatro días.

Y es que no se daban dietas, ni aun á los que iban á formar los Tribunales teniendo su residencia fuera de la capital.

Cierto es que no parecía justo, y no lo era, esto efectivamente.

Pues bien; para el caso de que uno formara parte de un Tribunal constituido fuera de su residencia, sostendríamos nosotros las dietas.

Y tanto para ellos como para todos, estableceríamos un estímulo, una remuneración en forma de mérito para su carrera, duraran poco ó mucho los ejercicios.

Con esto solamente, habría bastante para que las oposiciones fueran cortas, celebrándose dos ó tres sesiones diarias por el Tribunal.

Si no es así, no vemos que con la disposición dictada, ni otras parecidas, se termine con los abusos que se venían cometiendo en esta parte.

FÉLIX SARRABLO.

Asociación provincial de Maestros

Socorros mutuos.—Mes de Febrero

Liquidación de la cuenta del referido mes por el expresado concepto según resulta de la relación de socios presentada á la Habilitación de Maestros por el Representante provincial; á saber:

	Pesetas
1.º Importe de las 14 cuotas descontadas á los 236 socios que figuran en dicha relación, y cuya relación nominal se halla inserta en EL DEFENSOR ESCOLAR del 5 de Febrero último.	330,40
2.º Bajas: Son baja las cuotas del referido mes de D. Restituto Nafria por haberla solicitado y de D. Santiago Galán, por su traslado á la provincia de Logroño.....	2,80
3.º Son también baja las cuotas de don Juan Herranz, por no tener haberes en el citado mes, ni pagado directamente.	4,20
	7
<i>Suma recaudada.....</i>	323,40
4.º Recaudado del nuevo socio D. Manuel Rubio Crespo:	
a) Por 14 cuotas del mes de Febrero...	1,40
b) Por las atrasadas de Enero de 1909 á Enero de 1910, inclusive.....	10,20
c) Por cuotas de ingreso en Socorros y gastos de Secretaría.....	1
d) Por id. id. en la Asociación nacional.	0,50
e) Por id. en las de provincia y partido..	1
	14,10
<i>Total recaudado por todos conceptos....</i>	337,50

DISTRIBUCCION

1.º Remitido á la Comisión Central por cuotas de fallecidos en Febrero.....	324,80
2.º Idem por atrasos de Enero de 1909 á Enero de 1910 del nuevo socio D. Manuel Alonso Crespo, inclusive.....	10,20
3.º Por cuotas de ingreso de id. en la Nacional, Socorros y gastos Secretaría.....	1,50
4.º Quedan en poder del Tesorero las cuotas de ingreso de las Asociaciones provincial y de partido del susodicho D. Manuel.....	1
<i>Total igual.....</i>	337,50

Soria á 14 de Marzo de 1910.— El Presidente, *Indalecio Antón*.—El Habilitado, *Fermín Jodra*.

NOTA.—También se ha solicitado de la Comisión Central de Socorros mutuos y Asociación Nacional el traslado que pide doña Andrea Avelina Herreros.

ESCALAFONES

Con el Real decreto de 7 de Enero último va sucediendo lo que casi ocurre con todas las disposiciones ministeriales. Apenas se han hecho los trabajos preliminares para la formación de los escalafones y ya tenemos una Real orden, que modifica, en parte, lo mandado, como aclaración á lo que ha dado lugar á interpretaciones diferentes ó como nueva base para la clasificación de los maestros en su respectiva categoría.

La mayoría del Magisterio interpretó el Real

decreto de referencia en el sentido de que el tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial había de ser la primera circunstancia de preferencia para la clasificación de los maestros, dentro de su respectivo escalafón, y así lo han entendido también algunas Juntas provinciales que ya han publicado esos trabajos.

No queremos entrar ahora en demostraciones acerca de si lo mandado en la nueva Real orden es más acertado que lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Enero; pero sí haremos algunas observaciones, que estimamos oportunas, en defensa de intereses generales, que pudieran quedar olvidados, al poner en práctica los referidos escalafones.

Hay una clase numerosísima en el Magisterio primario, á quien en poco ni en mucho favorece la reforma, toda vez que para ellos está cerrada la puerta del ascenso, y hay que procurar, á todo trance, que esos maestros mejoren de situación si han de tener el estímulo preciso para trabajar en la obra educativa sin el menor átomo de pérdida en la vocación.

Nos referimos á los millares de compañeros que están condenados á no pasar de 625 pesetas de sueldo. Estos maestros no pueden ascender en la localidad en que ejercen ni trasladándose á otra; pero como está demostrado que su sueldo no es suficiente para atender á las necesidades de una familia, por humilde que sea, hay que estudiar el medio de que esas escuelas sean dotadas con más prodigalidad, todas de una vez, ó señalando un verdadero ascenso, dentro de esa categoría, cada año, á cierto número de maestros que lleven determinado número de servicios en la enseñanza oficial, bien en esa clase de escuelas ó en otras.

Bien es verdad que los maestros de superiores categorías, desde 825 á las de mayor sueldo, van á tener ascensos ilusorios; pero al fin, cuentan con la esperanza de ascender, circunstancia que les pone en condiciones ventajosas con respecto á los compañeros de la séptima categoría.

Decimos ascenso ilusorio, porque serán muy pocos los que en su larga vida profesional alcancen dos ascensos, siendo que, por lo general, hay que servir veinte ó más años en una categoría para ascender á otra.

La formación del escalafón general tiende indudablemente á mejorar la suerte del Magisterio; pero va á ser tan lento el procedimiento, que dé el resultado apetecido. No sabemos qué

soluciones tendrá preparadas el señor conde de Romanones; pero aun siendo acertadas y radicales, tememos que pasen muchos años hasta que el maestro disfrute en España el haber que por su elevada misión le corresponde.

Entendemos que, por hoy, lo más práctico sería el aumento de sueldo á todos los maestros en una categoría, acumulando las retribuciones y demás emolumentos en un sueldo único, sin perjuicio de llevar adelante lo de los escalafones.

Al referirnos á la situación en que los maestros de 625 pesetas quedan, con sus derechos limitados, no olvidamos á los que ejercen en escuelas de 500 pesetas, quienes pueden ascender, aunque casi nominalmente, y cuyo porvenir es tan poco risueño como el de sus compañeros de séptima categoría. Si 625 pesetas es muy poco para el sostenimiento de una familia, menos es 500, y ambos sueldos deben desaparecer para convertirse en 1.000 pesetas, como mínimum; y de aquí que todos debemos trabajar para mejorar la suerte de tantos millares de compañeros que viven desheredados, y cuyo cambio de fortuna serviría de base para señalar mayores sueldos á las escuelas de las restantes categorías.

El escalafón general nos traerá ventajas importantes, pero no debemos olvidar que el ansiado aumento de sueldo no viene directamente por ese medio.

LEANDRO

Concurso único de Febrero de 1910

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Provincia de León

De niñas.—Luyelo, Peranzanes, Lucillo, Villoria, Galleguillos de Campos, Santa Marina del Rey, Valdebimbre, Toral de Merayo, con 625 pesetas.

De niños.—Llamas de la Ribera, Herrerías, Villarejo de Orbigo, Castroconrigo, Estébanez, Armellada, Folgoso de la Ribera, Geras, Fresno de la Vega, Quilós, Quintana del Marco, Villares de Orbigo, Tombrio de Abajo, Borrenes, con 625.

Incompleta de niñas.—Riello, con 500.

Incompletas mixtas.—Villeza, Piornedo, Villavidel, Grisuela, Veneros, Zuares del Páramo, Quintanilla del Monte, Riego del Monte, Villanofar, Cuevas de Viñayo, Villarín y Robledo, Orniya, Berlanga, Lago de Omaña, Lumajo, Oteruelo y Vecilla, Cerezales, Sahelices del Payuelo, Condaneda de Fenar, Turienzo de los Ca-

balleros, Vitoria de la Jurisdicción, Villaverde-Sandoval, Sorribos de Alba, Sosas del Cumbrial, Lois, La Sota de Valderrueda, Valdorria, Busnadiago, Carracedo de Compludo, Bárcena del Río, Aullares, Salentinos, Riosequillo, Cantejeira, Valporquero, Pereda de Ancares, Porquero, Palacio de Torío, Telechares, Compañana, San Miguel de Laceana, Primout, Espinareda y Suertes, Molinaferrera, Carral y Villar, Fuentenuevas, Compludo, Torre del Bierzo, Cuevas del Sil, Los Montes de Valdueza, Valdescapa, Sosar de Laceana, Villapadierna, Cuevas de Valderrey, Vallecillo, San Cristóbal de Valdueza, Quintanilla de Combarros, Santa Catalina, Riofrío, Murias de Pedredo, Piedralba, San Félix de Orbigo, La Milla del Páramo, Quintanilla de Flórez, San Pedro Bercianos, Villaroquel, Azadinos, Villamayor, Viñales, Sotillo de Cabrera, Colladilla, Folgoso y Las Tejadas, Anllarinos, Foncebadón, Peñalba de Santiago, Herreros de Rueda, Villalquite, Valdecastillo, Rodiezno, Vegaquemada, Matilla de la Vega, La Barosa, San Bartolomé de Rueda, Fontoria, Matanza de Valderrey, Balonta, Cebrones del Río, Genicera, Posadilla de la Vega, La Vecilla, Las Médulas, Maraña, Los Villaverdes, Benazolve, con 500.

Provincia de Oviedo

De niñas.—Santullano, San Martín de Podes, Rañeces, Coriás, Cortina, Colombres, Coaña, con 625 pesetas.

De niños.—Palmiano, Cazo, Almuña, Fresnedo, San Juan de Prendonés, La Caridad, Piantón, Villanueva, Colombres, Granda, Agüería, Latores, auxiliaría de la superior de Villaviciosa, con 625.

Mixtas.—Agüeras, Cienfuegos, San Tirso, Paramios, Vallés, San Justo, La Venta, Quintana, Villacibrán-San Pedro, Carballo, Meré, Pares, Tuña, San Vicente, Bimeda, con 625.

Incompletas de niñas.—Inclán, Ballota, Sograndio, San Julián de A:vas, con 500.

Incompletas de niños.—Camuño, con 500.

Incompletas mixtas.—Santa Eugenia, con 550; Pajares del Puerto, Felgueras, Llanos de Somerón, Villategil, Serandi, Las Campas, Junco, Cuevas, Santurio, Lavandera, Riensena-Llamigo, Tameza, San Sebastián, Santa Eulalia, Limanes, Broñes, Perlabia, Santa María, Rodiles, Mier, Lourido-Traslacorda, Magadán-Llandepereira, Nogueirón-Pelón, Coro, Oles, Tremonte, Cividiello, Pendás-Bode, Fios, Omedal-Moro, Pivierda, Carangas, Cecos-Boiro, Talandrid-Sisterna, Rebollar, Fondodevega, Lago, Conforeos, Vis-Eno, Berodia, Bulnes, Poo, Camarmeña, Llamero, Oña-Següenco, Labra, Olcio-Parda, Bejega, Cezana, San Martín de Ondes, Bañugues, Santa Bárbara, San Román, Aguino, Gamoneda, Bres, Genestaza, Nieres, San Félix, Riello, Páramo, Urria, Villamayor, Torce, La Foeella, con 500.

(Gaceta 12 Marzo.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**Provincia de Alava.**

De niños.—Yecola, con 625 pesetas y 55 por casa; Muguía, con 625, retribución y casa.

Mixtas.—Orbispo, con 600, id. id.; Castillo, con 500, id. id.; Cicugano, 360, id. id. y 40 de gratificación; Artomaña, 350,50 por casa y 50 id.; Lua, 350, id. id. y 50 id.; Añés, 335, id. id. y 65; Igulaz, 320 y 80; Urturi, 300 y 100; Arriola, Manzanos, 270 y 130; Andoín, Mendarozqueta, Santa Cruz del Fiero Domaiquia, Arbulu, Zuazo de Gamboa, San Román, San Millán, Leciñán del Camino, Sabando, Archúa, con 250 y 150 de gratificación; Atauri, Ciriano, Onraitia, Roitegui, Luzuriaga, con 200 y 200 de id.

De niñas.—Lanciogo, con 625 pesetas y 62 por casa; Orenin (mixta), con 250, retribuciones y 150 de gratificación.

Provincia de Burgos.

De niños.—Busto de Bureba, Moradillo de Roa, Quintana del Pidio, San Martín de Rubiales, Sedano, con 625 pesetas.

Mixtas, para maestro.—Arraya, Alarcis, Baniel, Briongos, Castrillo de Riopisuerga, Céspedes, Grandibal, Gete, Gredilla de Sedanos Hiniestra, Isar, La Molina del Portillo, Pinillo, y Terradillos, Quintanaloma, Rioseras, Ranera, Santa Cruz de Juarros, San Mamés de Burgos, Santibañez de Esgueva, Solarana, Treviño, Tinieblas de la Sierra, Tejada, Villalvilla de Gumiel, Villamudria, Villademiro, Viespieces, Villafria San Zadornil, Yudego, con 500.

Mixtas, para maestra.—Argomedo, Arandilla, Albacastro, Arauzo de Torre, Bañuelos de Bureba, Bañuelos de Rudrón, Bóveda de la Ribera, Cueva de Juarros, Espinosa del Monte, Escobados de Arriba, Loranquillo, Lermilla, Lodoso, La Prada, Lastras de las Heras, Medianas, Nebreda, Navas del Pinar, Návagos, Quintanilla Riopico, Ruyales del Páramo, Riva de Valdelucio, Riosequillo, San Clemente del Valle, San Pedro y Ahedo, Salinas de Bureba, San Pedro Samuel, San Pedro de Tudela, Tabanera, Turzo, Ubierna, Uzquiza, Villalomez, Villalkos, Villasidro, Vallunquera, Villanueva de Carazo, Villamayor de Treviño, Villate, con 500.

Provincia de Guipúzcoa

De niños.—Abalcizqueta, Ibarra, Lizarra, Elgoibar (auxiliaría), con 625 pesetas.

Para maestra.—Beizama, con 625; Icapteguieta (mixta), con 500.

Provincia de Palencia

De niños.—Cervatos de la Cueva, Corovilla la Real, Mazuecos, con 625 pesetas.

De niñas.—Antillo de Campos, Espinosa de Villagonzalo, con 625.

Mixtas.—Mantinos, Vañez, con 500.

De niñas.—Antillo de Campos, Espinosa de Villagonzalo, con 625.

Mixtas.—Amayuelas de Arriba, Barrios de la Vega, Lobera y Gañinas, Miñanes, Paredes del Monte, Salcedillo, San Felices, Valle de Santullán, Villabarta, Villaldobín, Villorquite del Páramo, Villambrán de Cea, Membrillar y Villasur, con 500.

Provincia de Santander

De niños.—Zarita, San Andrés (Luena), Ucie-da, Galizano, con 625 pesetas.

Mixtas.—Soto, Renedo de Bricia, Las Rozas, Herada, Santa Eulalia, Salcedo y Cotillo, 500.

De niñas.—Pesues, Carmona, con 625.

Mixtas.—Cobó, Monegro, Villar, Santibáñez, Corvera, Ayendelagua, con 500.

Provincia de Valladolid

De niños.—Bamba, Ciguñuela, Sahelices de Mayorga, Traspinedo, Villacid, con 625; El Capillo, Pozaldez (auxiliaría), con 500.

Mixtas.—Torre de Esgueva, Marzales, Velilla, con 500.

De niñas.—Quintanilla de Arriba, Villagarcía de Campos, con 625.

Mixtas.—Torrescarcela, con 625; Gallegos de Hornija, con 500.

Provincia de Vizcaya

De niños.—Navarniz, Zaldúa, con 625.

De niñas.—Ibarruli, con 625.

(Gaceta de 14 de Marzo.)

UNIVERSIDAD DE ZARAPOZA**Provincia de Zaragoza.**

De niños.—Miedes, Cadrete, Erla, Puebla de Albortón, Langa, Torrellas, Santa Cruz de Grío, Plenas, Tosos, Mayuela, Calcena, Campillo, con 625 pesetas.

De niñas.—Villar de los Navarros, Fuendetodos, con 625.

Mixtas, para maestro ó maestra.—Torralba de los Frailes, con 625; Sisamón, Embid de Ariza, Castejón de Alarba, con 550; Sierra Estroñad, Ogera, Sofuentes, Isuerre, Cuarte, Trasmoz, con 500.

Provincia de Logroño.

De niños.—Canales, Tirgo, Hervias, Cihuri, Bergasa, Ventrosa, con 625 pesetas.

De niñas.—Zarratón, Galilea, Herce, con 625; Cenicero (auxiliaría de párvulos), con 500.

Mixtas.—Leza del Río Leza, Torrecilla sobre Alesauco, Pazuengos, Santa Eulalia Bajera, Urdanta (aldea de Ezcaray), Galbárruli, con 500.

Provincia de Huesca

De niños.—Aragüés del Puerto, Baldellón, Castejón de Sós, El Grado, Ponzano, Siétamo, Tolva, con 625 pesetas.

De niñas.—Castillazuelo, Sariñena (auxiliaría de párvulos), con 625; Castanesa, Alcolea de Cinca, con 500.

Mixas.—Plan, con 625; Ceng ezán, Bodellar, con 575; Abay, Abizanda, Albero Alto, Arguis, Josa de Sobremonte, Nachá, Chibluco, Torrelabel, Ayerbe de Broto, Espierba, Bono, Burgasé, Sasé y Guinabel, Caladrones y Ciscar, Arque, Buerba, Gerbe y Griebal, Guaza é Ipas, Guardia, Hoz de Jaca, Fornillos y Permisán, Larrés, Lanuza, Liesa, Linás de Broto, Merli, Pallaruelo de Monclús, Charo, Nocito, Lúsera, Olsón, Orna y Arto, Osía, Saravillo, Bestué, Escuin, Otús y Pedrel, Sarsa de Surta y Paulles, Linás de Marcuello, Serné, Latorrecilla, Torrelaribera, Villanova, Yéseero, con 500.

Provincia de Soria

De niños.—Gómara, Retortillo, con 625.

De niñas.—San Felices, Valdeavelano de Terra, con 625.

Mixtas.—Reznos, con 625; Tardelcuende, Romanillos de Medina, con 550; Aliud, Alconaba, Aldehuela del Rincón, Ambrona, Aylloncillo, Barcebalejo, Beltejar, Borjabad, Camparañón, Castillojo de San Pedro, Chaorna, Fuentebella, Martialay, Ontalvilla de Valcorba, Oillares, Perdices, Pinilla del Campo, Rollamienta, Saucillo de Boñices, Tarancueña, Torralba de Medina, Valdelavilla y Vallejo, Valdenegrillos, Villalba, con 500.

Provincia de Teruel

De niños.—Vinaceite, Pitarque, Plon, Castel de Cabra, Josa, Albentosa, Forniche Alto, con 625; Monterde, El Castellar, con 550; Seno, Escucha, Castelvispal, con 500.

De niñas.—Villar de Cobo, Tornos, Bañón, Josa, Albentosa, Miravete, Cedrillas, con 625; Monterde, con 550; Moscardón, Montoro, Villalba Alta, Seno, con 500.

Mixtas.—La Rambla, Alpeñés, Fuen del Cepo, con 500.

Provincia de Navarra

De niños.—Batelu, Petilla de Aragón, Muriello el Fruto, Berbinzana, Lecumberri, Gallipienzo, con 625 pesetas; Ciordia, Alsasua y Abiltas (auxiliarías), con 500.

De niñas.—Yanci, Garinoain, Oroz-Batelu, con 625; Berrioplano, Lerín (auxiliaría), Ciordia, con 500; Irurzun, con 400.

Mixtas.—Oroz-Batelu (Fábrica), Luquín, con 625; Hero, Belascoain, con 500; Genevilla, Oricain, con 450; Fantellas, Torres, Belzunce, Arraiza, Aldaba, con 400; Artabia, Mirafuentes, Eguaras, Muru-astrain, Mardués-aldemate, Tarrano, Cizur mayor, Aspurz, Sansoain, Artica, Villaveta, Izco, Artieda, Leaz, Yabar, con 350; Tajamar, Ciriza, Ulzurrun, Satrústegui, Eguiarreta, Urdanoz, Ostiz, Ardanaz, Ilzarbe, Echagüe, Meoz, Rípodas, Ganiza, Iribas, con 300.

(Gaceta de 15 de Marzo.)



CONVOCATORIA

La Junta directiva de la Asociación de maestros del partido judicial del Burgo de Osma ha acordado celebrar una reunión de maestros, previo el permiso de la autoridad, en el salón de clases de la escuela municipal de niñas de esta villa, el día 3 de Abril próximo, á las once de la mañana, en la cual se tratarán los puntos siguientes:

1.º Proceder al nombramiento de Presidente de la Junta, pues el actual ha manifestado el propósito de presentar la dimisión.

2.º Pedir al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública el aumento de dotaciones de las escuelas.

3.º Pedir al mismo la formación de escalafones de maestros interinos, por provincias, á fin de que al proveer las escuelas interinamente recaigan los nombramientos en aquellos á quienes correspondan.

4.º Proponer los medios más convenientes para reforzar los ingresos en la caja de derechos pasivos del Magisterio.

Además se discutirán los asuntos que propongan los asistentes.

Los maestros asociados en la de este partido y los que deseen ingresar, abonarán 0'75 pesetas, esto es, 50 céntimos por entrada en la Asociación provincial y los 25 céntimos restantes para atender á los gastos de la de partido. Los que pertenezcan ya á la Provincial solo satisfarán los referidos 25 céntimos.

Se suplica la asistencia de todos los Sres. Profesores de primera enseñanza de ambos sexos.

Burgo de Osma 9 de Febrero de 1910.—P. O.—El Vicepresidente, *Severiano Muñoz*.

NOTICIAS

El ordenador de pagos de la Diputación provincial, D. Joaquín Iglesias, ha abierto el pago de una anualidad de sobresueldo correspondiente al año 1896-97, de los maestros de esta provincia.

— Nuestro distinguido compañero en la prensa, D. Santiago Gómez Santacruz, Director de *Ideal Numantino*, pasa en estos días por el dolorosísimo trance de haber perdido para siempre á su querida madre, la virtuosísima señora doña Fermína Santacruz, que falleció el 18 del actual, víctima de rápida enfermedad.

Difícil es llevar el consuelo á quien se halla atribulado con tan inmensa desgracia; pero, si de algún lenitivo puede servir la participación que los amigos toman en su pesar, sepa don Santiago que nosotros le acompañamos de todo corazón en tan acerbo dolor y que en esta redacción se elevan y elevarán continuas plega-

rias al Todopoderoso por el eterno descanso del alma de la finada.

— El día 17 de Marzo, del año anterior falleció, en Vellilla de Medinaceli, el respetable maestro jubilado, D. Manuel Matute Sanz, á la edad de 89 años.

Había dedicado *más de cincuenta* al penoso y sagrado ejercicio de la enseñanza primaria,— 35 de ellos en la escuela del Hospicio de Soria,—sobresaliendo siempre en el cumplimiento de su deber y demostrando tanto celo y competencia, que su labor educativa mereció justos plácemes y fué considerada como la de un maestro modelo.

Descanse en paz tan estimado compañero, y reciban sus queridos hijos y demás familiares el sentido pésame que, en nombre, de los maestros de esta provincia, les enviamos.

— Han sido nombrados maestros interinos, D. Salvino Ramos, para Aldea de San Esteban; doña Vicenta Valladares, Jodra de Cardos; doña María Chico Pérez, Chavaler; D. Eugenio Romero, Barcebal; D. Tiburcio Cebrián, Calderuela; D. Gregorio García, Villaciervos; doña Valentina Virto, Esteras de Soria, D. Cecilio Arribas Ruiz, Monteagudo (niños); D. Juan Gallego Dominguez, Adradas; D. Remigio Herrero, Zayas de Torre; doña Zoa Angelito Ayllón, Iruecha (sustitución de niñas); D. Esteban Ronca!, Sauquillo de Alcázar; D. Florentino López Sanz, Señuela; doña Inocenta Sebastián, Ontalvilla de Almazán; D. Manuel Pérez Carramiñana, Nogales; D. Benito Pascual López, Ambroa; don Juan Morales, Carrascosa de Abajo; D. Mariano de Miguel, Valdealvillo; D. Daniel Ranz Lafuente, Abioncillo, y D. Luciano Mingo Cuevas, Torremocha.

— **De oposiciones.**—El Tribunal de oposiciones á escuelas superiores de niñas vacantes en este Distrito Universitario ha quedado constituido con los señores siguientes:

Presidente, D. José Riu; vocales, D.^a María Díaz, D.^a Gregoria Garganta, D. Tomás Monreal; D.^a Inocencia García, y auxiliar de dicho Tribunal nuestro distinguido amigo, el empleado de la Universidad D. Manuel Arcas.

Las vacantes son cuatro: dos en la graduada de Logroño; con 1.100, una en la de Teruel con 1.100, y otra en la de Soria, con 825.

— El 13 del actual se puso de manifiesto á los opositores el cuestionario de la superior de niños (3 auxiliares vacantes en la graduada de Soria con 825) y el lunes próximo comenzará el primer ejercicio á las 9 de la mañana en la Escuela Normal de maestros de Zaragoza.

El Tribunal ha quedado constituido con don Roque Cillero, como presidente, y como vocales D. Tomás Enciso, D. Miguel Mingarro, D. Enrique González y D. Guillermo Fatas, éste en

sustitución de D. Rogerio Rivas, fallecido recientemente, y auxiliar de dicho Tribunal don José Aparicio.

— Acompañamos en el sentimiento á nuestro querido amigo, D. Vicente Lacal, maestro de Almaluez, por la muerte de su hija Flora, niña de tres años, que falleció víctima de rápida enfermedad.

— En virtud de oposición, ha sido nombrado profesor numerario de Caligrafía de esta capital D. Federico Laplaza y Guardia.

— Se han recibido en el Rectorado los títulos profesionales de doña Luisa Izquierdo y de don Graciano Peña, maestros de esta provincia. Los títulos han sido remitidos ya por el Rectorado á las Normales de su respectiva procedencia para su entrega á los interesados.

— Doña María J. de Moya ha sido nombrada para la escuela de Garciatun (Toledo), declarándose vacante la de Armejún que servía, y doña Felipa Martínez para la de Algete (Madrid), cesando en la de D. za.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello para la respuesta.

M. S. Moñux.—Presentado.

R. M. B. Bordejé.—Recibidas certificaciones.

A. L. Torremediana.—Recibidos documentos.

F. B. Barco de Avila.—Recibidos.

D. C. Laina; T. H. id.—Presentados estados. Quedan subscriptos.

P. S. Ayllonillo.—Recibidos ceses.

J. O. Montenegro de Cameros; H. A. Calatañazor.—Recibidos.

D. B. Alcubilla del Marqués.—Recibidos documentos. Están bien. Remitido oficio.

G. G. Almazán.—Recibidos documentos. Se le acreditan haberes.

P. M. Casillas.—Presentado estado. No hay las memorias que pide.

V. R. Almazul; M. S. Pinilla del Olmo.—Remitidas hojas.

P. de P. Fuentearmegil.—Recibidas.

G. G. Villaciervos.—Le bastan los documentos que dice. Mande el oficio y se incluirá en la nomina adicional de Abril.

G. P. La Hinojosa.—Acreditados haberes. Gracias.

J. S. Langa; H. R. Villálvaro.—Mandados cuadros.

V. F. Velilla de la Sierra; J. O. Rioseco.—Pueden recoger los cuadros.

D. S. Valverde los Ajos.—Le manda nuevo estado el Sr. Inspector.

H. N. Lería.—Recibidos documentos. No se han aprobado todavía los presupuestos. Se hará como desea.

P. M. Cartaya.—Recibida letra.

E. G. Quintanas Rubias de Abajo.—Recibidos documentos. Están bien. No están los impresos que usted pide.

C. M. Cantalucia.—Remitido número.

F. G. Valtaña.—Los presupuestos no están aprobados aún, ni se ha pagado el primer trimestre de material. En este número verá usted la contestación á los concursos.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería p'apelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

A los señores Maestros y Maestras

ANUARIO-GUÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Aprobado por la Junta provincial de Instrucción pública para las escuelas de esta provincia. Contiene el verdadero Nomenclator de primera enseñanza de la misma.

Se vende en todas las librerías de esta capital y en la de Hijos de Jiménez del Burgo, al precio de 2 pesetas y se remitirá por correo á todos los señores Maestros y Maestras que lo pidan.

Tablero-contador Sierra

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se ha puesto á la venta este Tablero, declarado de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es 18 pesetas completo y barnizado; 16 pesetas completo y sin barnizar y 14 pesetas sin barnizar y solo con 100 chapas para enseñar á contar.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

Diccionario manual

de la Lengua Española

PUBLICADO POR

SATURNINO CALLEJA

Contiene todas las voces corrientes y familiares en España, en las Repúblicas Norteamericanas y en Filipinas y además las palabras técnicas usuales de ciencias, artes é industrias, ó sea todos los artículos comprendidos en el Diccionario de la Real Academia y veinticinco mil voces más.

Edición ilustrada con millares de grabados, mapas geográficos, retratos de hombres célebres y láminas enciclopédicas, todo nuevo y original.

Se vende al precio de 6 ptas. en la Librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Imprenta de Fermín Jodra.